

Fecha: 27 SET. 2013

Hora:

Número: 5-2951

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2013/2014: "HACIA LA EDUCACIÓN EMOCIONAL"

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación destaca en su título Preliminar, entre los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, la cualificación y formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la innovación educativa, dependiendo esta calidad en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

La adquisición de competencias emocionales es una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado en nuestra Comunidad Autónoma. En virtud de lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, convencida de que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, convoca este Proyecto de Innovación Educativa: "Hacia la Educación Emocional" para el curso escolar 2013/2014, de acuerdo con lo establecido en las siguientes bases:

BASES

Primera.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar 10 grupos de docentes de centros públicos y/o concertados de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa en la línea de actuación de la Educación Emocional, durante el curso 2013-2014.

Segunda.- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria grupos de docentes en activo (un mínimo de cinco y un máximo de diez) que trabajen en el mismo centro educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en etapas y niveles anteriores a la Universidad. Excepcionalmente podrán estar integrados por un mayor número de componentes, lo que deberá ser justificado en el proyecto.

Tendrán preferencia aquellos Centros que habiendo presentado una solicitud para participar en el Proyecto de Innovación Educativa: "Educación Responsable: Programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" en la convocatoria de fecha 16 de mayo de 2013, quedaron en lista de espera por haber superado el número de solicitudes al de plazas ofertadas.

Tercera.- LÍNEA DE ACTUACIÓN

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, finalizando su actividad como máximo en el mes de mayo.

Los proyectos desarrollarán propuestas y actividades de innovación e investigación educativa que, durante el curso 2013-14, faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación y la investigación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen, siempre relacionados con la línea de actuación de la Educación Emocional que se desarrollará en el marco de esta convocatoria.



Cuarta.- DESARROLLO DEL PROYECTO

Los Proyectos de Innovación Educativa “Hacia la Educación Emocional” constarán de tres fases:

1. **Fase de formación.** Constará de formación presencial para los docentes participantes en el proyecto con una duración de 7 horas.
2. **Fase de elaboración del Proyecto de Innovación.** Una vez finalizada la formación, el grupo de docentes dispondrá de un plazo para elaborar su propio Proyecto de Innovación Educativa “Hacia la Educación Emocional”, que tendrá que remitir al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja de Logroño, en la forma y fecha que se indique, para su aprobación por parte de la Comisión de Selección y Evaluación.
3. **Fase de desarrollo del Proyecto en el Centro.** Una vez que el Proyecto haya sido aprobado, contando con el asesoramiento del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.

Quinta.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

1. Los profesores de cada centro participantes en este proyecto, en un número mínimo de cinco y un máximo de diez profesores, deberán aparecer recogidos en el apartado correspondiente del **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinador del proyecto.

Sexta.- FUNCIONES DEL COORDINADOR

1. Presentar la **solicitud** de participación en el modelo facilitado en el **Anexo I**.
2. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
3. Actuar como **interlocutor** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
4. Levantar las **actas** de las reuniones de trabajo.
5. Durante la **primera quincena del mes de noviembre**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (en adelante CeFIAME).
6. En el mes de **febrero de 2014** el coordinador del proyecto deberá enviar al CeFIAME las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.
7. Durante el mes de **mayo de 2014** deberá confirmar, en el mismo sitio web, la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar, especificando el grado de implicación de cada uno de los participantes en horas no lectivas de dedicación al proyecto.
Asimismo, este listado se deberá presentar en registro con fecha límite **30 de mayo de 2014**, dirigido al CeFIAME, junto el resto de la documentación final establecida en la base decimocuarta.
8. Si una vez iniciado el proyecto, hubiera **nuevas incorporaciones** o algún profesor causara **baja laboral** y el docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por **correo electrónico** los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que **se** incorpora, la que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor del CeFIAME asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimoquinta de esta convocatoria.

Séptima.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** y que incluye:

1. Datos del centro, de los participantes y del coordinador.



2. Certificado del Secretario del centro, con el Visto Bueno del Director, en el que consta la aprobación del proyecto por el Claustro, y
3. Exposición de motivos por los que el centro desea participar en el proyecto con los objetivos que se pretende alcanzar. Aquellos centros que ya presentaron su solicitud para su participación en el PIE: "Educación Responsable: Programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" en la convocatoria de fecha 16 de mayo de 2013, quedando en lista de espera por haber superado el número de solicitudes al de plazas ofertadas, y deseen participar en esta convocatoria no sería necesario que presentaran nuevamente este apartado del ANEXO I.

Dicho Anexo I estará a disposición de los interesados en el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, Logroño y en el Portal Web de Educación <http://www.educarioja.org>.

La descripción del Proyecto se realizará en la segunda fase, una vez finalizada la fase de formación, tal como se indica en la base cuarta de estas bases.

Octava.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes de participación, cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, podrán presentarse en las Oficinas de Registro: del órgano administrativo al que se dirijan, de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de los Organismos Públicos vinculados y dependientes de la misma, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de los órganos de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de los Ayuntamientos a los que se aplica el régimen de organización de los "Municipios de Gran Población" y del resto de Entidades que integran la Administración Local sí, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las Oficinas de Correos de acuerdo con su normativa específica. En este caso el envío de la documentación deberá realizarse con carácter de certificado y en sobre abierto, para que la solicitud sea sellada por la Oficina de Correos; o en cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, que regula los lugares en los que se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a las administraciones públicas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el viernes 18 de octubre de 2013.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Fuera de este plazo, el CeFIAME podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa: "Hacia la Educación Emocional" se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Novena.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La selección y evaluación de los proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director del CeFIAME o persona en quien delegue.



- Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- Dos Coordinadores o Asesores del CeFIAME.

- Secretario/a:

- Un/a Coordinador/a o Asesor/a del CeFIAME, que actuará con voz y voto.

La comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados a través del CeFIAME.

Décima.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

1. Tendrán preferencia aquellos Centros que habiendo presentado una solicitud para participar en el Proyecto de Innovación Educativa: "Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad" en la convocatoria de fecha 16 de mayo de 2013, quedaron en lista de espera por haber superado el número de solicitudes al de plazas ofertadas.
2. En el caso de que queden plazas vacantes la Comisión de Selección y Evaluación determinará los centros participantes en el Proyecto en base a la documentación entregada en el Anexo I.

Undécima.- PROPUESTA PROVISIONAL

La Comisión de Selección y Seguimiento hará público en la página web de Educación y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación el listado provisional de los proyectos seleccionados, así como los proyectos desestimados con indicación de la causa.

La Comisión de Selección y Evaluación comunicará al coordinador de cada proyecto la aprobación, necesidad de reforma o denegación, con indicación de la causa. Los coordinadores podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a dicha comunicación. Dichas alegaciones o la subsanación de los proyectos serán enviadas al número de fax: 941 203 566. En caso de denegación inicial o de aprobación condicionada, de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la comisión de Selección y Evaluación comunicará a los coordinadores la decisión definitiva.

Duodécima.-RELACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo destinado a reclamaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la Comisión de Selección y Evaluación elevará la relación definitiva de los proyectos que han sido seleccionados y los no seleccionados con indicación de la causa de denegación.

La relación definitiva será comunicada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Decimotercera.- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS

Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, el CeFIAME, llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados.



Al finalizar el mes de febrero el coordinador del proyecto deberá enviar al CeFIAME, las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.

Decimocuarta.- DOCUMENTACIÓN FINAL

En cada Proyecto de Innovación Educativa deberán presentar con fecha límite el 30 de mayo de 2014 los siguientes documentos:

En papel:

1. Un **acta de cada reunión presencial**, que contendrá un resumen de los temas tratados en ella y de los acuerdos adoptados, así como las firmas de los asistentes.
2. La **relación de docentes participantes con derecho a certificación** firmada por el coordinador, establecida en la base quinta.

En soporte informático los siguientes documentos:

1. Una **memoria final** deberá contener los siguientes aspectos:
 - a) Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas, respecto a las planteadas en el proyecto inicial.
 - b) Valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados.
 - c) Descripción del proceso de trabajo a lo largo de la duración de la actividad.
 - c) Incidencia del proyecto en el aula, en el centro docente y en la comunidad educativa.
 - d) Valoración global.
2. Los **materiales elaborados**, en su caso y una **Guía de aplicación didáctica** de los mismos.

Decimoquinta.- CERTIFICACIÓN

1. La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación Educativa. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.
2. Los requisitos mínimos que deben cumplir los Proyectos de Innovación Educativa para recibir una valoración positiva son:
 - 2.1. Haber presentado toda la documentación final a la que hace referencia la base decimotercera en el plazo establecido en la base anterior.
 - 2.2. **Derecho a certificación de, al menos el 50% de los participantes previstos inicialmente. No se certificarán aquellos Proyectos de Innovación Educativa que finalicen con un número de componentes inferior a dos.**
 - 2.3. Las faltas de asistencia de las reuniones presenciales no podrán superar el 15%.
 - 2.4. Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada
3. La **certificación** de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CeFIAME. Se realizará con posterioridad a la evaluación del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.
4. Por participar en los Proyectos de Innovación Educativa, la Dirección General de Educación reconocerá **hasta un máximo de 50 horas de formación para el coordinador y 40 para cada uno de los participantes.** Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.
5. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses y su estimación en horas inferior a ocho horas.



**Gobierno
de La Rioja**

Decimosexta.- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Los derechos de autor de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

Decimoséptima.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Logroño, a 27 de septiembre de 2013

Ignacio Sobrón García
Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa